

Y de otra, Doña Margarita López Almendariz, en nombre y representación, según Poder Notarial 1325/1999, otorgado ante Don José Luis Martínez Gil, Notario del Ilustrísimo Colegio de Madrid, con fecha 21 de abril de 1999, de la Asociación de Hogares para Niños privados de Ambiente Familiar "Nuevo Futuro", entidad benéfica de asistencia social, clasificada e inscrita en el Registro Nacional de Asociaciones bajo el número 8645 de la Sección 1ª, como entidad acogida al régimen de la Ley 191/1964, de 24 de diciembre, de Asociaciones, declarada de utilidad pública en virtud de acuerdo del Consejo de Ministros de 2 de febrero de 1972, domiciliada en c) Bretón de los Herreros, 57 bajo F, CP 28003 de la Ciudad de Madrid.

#### I N T E R V I E N E N

En nombre y representación de sus respectivas instituciones, en el ejercicio de las competencias que les están legalmente atribuidas, reconociéndose mutua y recíprocamente capacidad para obligarse mediante el presente Convenio en los términos que en él se contienen y, al efecto

#### E X P O N E N

PRIMERO.- Que, el presente Protocolo deviene del Convenio de Colaboración suscrito el 26 de diciembre de 2007 entre la Ciudad Autónoma de Melilla y la Asociación Nuevo futuro: para la ejecución del proyecto de hogar funcional de acogida de niño/as tutelados/as, con problemas sociofamiliares.

SEGUNDO.- Que para la citada prórroga existe crédito en la partida presupuestaria 2009 05 32300 48000 según certificado de intervención de fecha 5 de diciembre de 2008.

En virtud de lo expuesto, ambas partes otorgan y suscriben de mutuo acuerdo el presente protocolo, con arreglo a las siguientes:

#### C L Á U S U L A S

Única.- Se acuerda la modificación de las cláusulas cuarta, quinta, sexta, séptima y novena del convenio de colaboración suscrito el 26 de diciembre de 2007 entre la Ciudad Autónoma de Melilla y la Asociación Nuevo Futuro, que deberá contar con el siguiente tenor:

(...)

"Cuarta.- Compromisos de la Ciudad Autónoma de Melilla y la Asociación de Hogares para Niños privados de Ambiente Familiar "Nuevo Futuro".

1.- Corresponde a la Ciudad Autónoma de Melilla a través de la Consejería de Bienestar Social y Sanidad ( Dirección General del Menor y la Familia):

a.- La aportación de OCHENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS DIEZ EUROS (87.210 ) mediante Orden de Pago a Justificar, de conformidad con lo dispuesto en el art. 170 y 171 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales y art. 36 de las Bases de Ejecución del Presupuesto de la Ciudad Autónoma de Melilla para el año 2009, para la financiación del Convenio. Dicha cantidad deberá financiar exclusivamente los gastos de personal y mantenimiento del piso "Hogar Funcional Nuevo Futuro", entre los mismos no se incluyen los gastos de las estancias usuario / día de los acogidos en el citado centro.

(...)

Quinta.- Financiación.- La Ciudad Autónoma, a través de la Consejería de Bienestar Social y Sanidad, aportará la cantidad de OCHENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS DIEZ EUROS (87.210 ), para el Programa denominado "Hogar Funcional Nuevo Futuro" objeto del presente convenio, según certificado de existencia de crédito del Sr. Interventor de Fondos de fecha 5 de diciembre, en la partida presupuestaria 2009 05 32300 48000 por los siguientes conceptos:

(...)

Sexta.- Forma de pago.- La Ciudad Autónoma de Melilla realizará un ÚNICO pago, mediante una transferencia al inicio del programa de OCHENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS DIEZ EUROS (87.210 ), a justificar, según certificado de existencia de crédito del Sr. Interventor de Fondos de fecha 5 de diciembre.

(...)

Séptima.- Vigencia.- El presente Convenio de Colaboración surtirá efectos desde el día 1 de enero y se extenderá hasta el 31 de diciembre de 2009, siendo susceptible de prórrogas anuales, mediante solicitud previa de la entidad Nuevo Futuro, con un mes de antelación, y visto bueno de la Consejería de Bienestar Social y Sanidad de Melilla., incrementándose en un 2% la financiación por I.P.C.

(...)